

Proceso: Ejecutivo - Mayor cuantía.
Demandante: NESTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA.
Demandados: JUAN GUILLERMO CADENA, JOSÉ CADENA CADENA y JOSÉ AUGUSTO CADENA MORA
Radicado: 68001-31-03-011-2016-00295-00
CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Bucaramanga, 8 de junio de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2016-00295 00

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente el juzgado dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga en providencia de fecha 31 de mayo de 2022, la cual resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo de primera instancia¹ de la siguiente manera:

PRIMERO: Confirmar la sentencia proferida por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga, el 25 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte demandada en favor del demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de 2 SMLMV.

Ejecutoriado el presente auto, procédase por secretaría a la liquidación de costas respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 047 del 06 de julio de 2022

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f3f7cad4438de3a93a2b2e46c6b0b54bb45cf03352b3b6fb0c755b4ab7b341b

Documento generado en 05/07/2022 09:34:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fallo de Primera Instancia del 25 de mayo de 2018.